

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00948 - 00

Agréguense a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes las respuestas allegadas por el IGAC (folios 138 a 140), Unidad de catastro Distrital (Folios 141 a 145) y la Personería de Bogotá (folio 146).

En ese sentido, en aras de continuar con el trámite procesal correspondiente, señálese las 3:00 PM del 09/12/2021 para celebrar la audiencia inicial dentro de esta causa (art. 372 CGP).

Adviértase a los intervinientes en la audiencia deberán estar atentos desde las 2:30 PM del mismo día a efectos de realizar las pruebas técnicas y hacer control de asistencia, que la plataforma a utilizarse es *Microsoft Teams*¹, y que deberán de disponer de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet, además de un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación.

Prevéngase a las partes para que concurren personalmente a la comentada diligencia a efectos de recibir sus declaraciones, indicándoles que su inasistencia dará lugar a aplicar las sanciones procesales de presunción de veracidad y patrimoniales conforme a la norma adjetiva (num. 4° art. 372 CGP).

Requíerese a las partes, sus apoderados y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección electrónica (canal digital) desde la cual se conectarán a la audiencia programada con no menos de diez (10) días antes de su celebración, so pena de incurrir en inasistencia a la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.24 del 08/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

¹ Art. 7° DL 806 de 2020; arts. 11 y 17 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 del CSJ.

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49c05daaf652378bea9470c3f230944ad2a392c147461f2245f8c2046d9305ca
Documento generado en 04/06/2021 09:19:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**